



Reglamento Interno de Carreras de Grado Académico y Otras Actividades Educativas de Posgrado



**UNLP** / Facultad de Arquitectura y Urbanismo

Expte. 2400-1747/11.

///Plata, 0 1 JUN 2011

VISTO y Considerando, la presentación realizada por el Señor Prosecretario de Posgrado, Arq. Sergio GUTARRA SEBASTIAN,

Atento al tratamiento efectuado por este Cuerpo en la Reunión N° 3 de fecha 3 de mayo de 2011, y

a las atribuciones conferidas por el art. 80 inc. 1) de Estatuto de la UNLP,

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Aprobar el Reglamento Interno de Carreras de Grado Académico y Otras Actividades Educativas de Posgrado el cual se incorpora la presente como Anexo I.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese a Secretaría Académica y por su intermedio a la Prosecretaría de Posgrado. Cumplido, elévese a la Presidencia para la prosecución de su trámite.-

**RESOLUCIÓN N° 83**



Arq. Gustavo Emilio PAGANI  
Secretario Académico

Arq. Gustavo Adolfo AZPIAZU  
Decano



Facultad de Arquitectura y Urbanismo  
Universidad Nacional de La Plata  
Prosecretaría de Posgrado

Reglamento Interno de Carreras de Grado Académico y Otras Actividades Educativas de  
Posgrado

---

## **ANEXO 1**

### **ÍNDICE**

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. ENCUADRE NORMATIVO**
- 3. PAUTAS DE PRESENTACIÓN PARA LOS POSGRADOS EN LA FAU**
- 4. PROCEDIMIENTOS PARA LA APROBACIÓN DE POSGRADOS EN LA FAU**
- 5. PAUTAS ECONÓMICO-FINANCIERAS DEL FUNCIONAMIENTO DE POSGRADO**



## Reglamento Interno de Carreras de Grado Académico y Otras Actividades Educativas de Posgrado

---

### 1.- INTRODUCCIÓN

El objetivo principal de este Régimen es explicitar al conjunto de la Facultad las condiciones y requisitos necesarios para la formulación de un proyecto de Carrera de Grado Académico, Curso, Seminario y otras actividades de posgrado.

Entendiendo que la divulgación de estos aspectos normativos que componen el presente régimen interno, posibilitará seguir incrementando de un modo ordenado y transparente la cantidad y calidad de las actividades de posgrado. En función de las necesidades actuales que afronta la sociedad en su conjunto y la profesión del arquitecto en todas sus formas de actuación y ante la constante evolución del estado del conocimiento, es estratégico incrementar el número y velar por la calidad de las carreras de Especialización, Maestrías y Doctorado que existen actualmente. Así mismo, es necesario orientar el resto de las actividades educativas de posgrado que son de importancia y consideradas la base para futuras especialidades.

Este Régimen deberá entenderse como una base para los posgrados en la FAU, sin perder la visión flexible y dinámica necesaria para establecer reglas propias, que permitirá seguir avanzando hacia un mejoramiento del nivel académico, considerando también la realidad concreta de la práctica profesional de los ARQUITECTOS.

Para tal fin, este régimen también establece los criterios de seguimiento y evaluación de las carreras y actividades formativas, además de los criterios de asignación de becas orientadas al mejoramiento de la calidad docente de la FAU-UNLP.

### 2.- ENCUADRE NORMATIVO

El marco normativo del régimen de las actividades de posgrado en la FAU-UNLP, está dado por el conjunto de normas en vigencia de las distintas instituciones y organismos a la que se pertenece y que se detallan a continuación:

1. Ley de Educación Superior N°25.754
2. Distintas disposiciones de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).
3. La Resolución N°1168 del 11 de julio de 1997 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, que aprueba los "Estándares y criterios para la acreditación de carreras de posgrado", elaborados por el Consejo de Universidades mediante Acuerdo Plenario N°6 de fecha 1° de julio 1997.
- 4.
5. Ordenanza N°261/03 sobre "Actividades de Posgrado" de la UNLP
6. Resolución 51 del 18 de Octubre del 2000, que establece que las presentaciones deberán contener los antecedentes necesarios para la presentación ante la CONEAU.
7. Estatuto UNLP modificado en el año 2007

### 3.- PAUTAS DE PRESENTACIÓN PARA LOS POSGRADOS DE LA FAU:

En el ámbito de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo se desarrollan tareas de posgrado que se pueden clasificar de acuerdo al encuadre normativo descripto y su nivel académico en A) CARRERAS DE GRADO ACADÉMICO; y B) OTRAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS DE POSGRADO. A) Las Carreras de Grado Académico serán la Especialización, Maestría y Doctorado.



## Reglamento Interno de Carreras de Grado Académico y Otras Actividades Educativas de Posgrado

---

B) Otras actividades educativas de posgrado se clasificarán en: B1) Cursos y Seminarios de posgrado que podrán, o no, acreditarse a las Carreras de Grado Académico. B2) Las Jornadas, Congresos y Encuentros Científicos, etc. Debiendo cumplir con las pautas establecidas por el presente régimen.

### **A) CARRERAS DE GRADO ACADÉMICO**

Las Carreras de Grado Académico otorgan título. Los alumnos de las Carreras de Grado Académico deben tener indefectiblemente título universitario de grado, al momento de solicitar su inscripción.

Las Carreras de Grado Académico, deberán encuadrarse en las reglamentaciones de la CONEAU y la Ordenanza 261/03 de la UNLP actualmente vigente.

#### ACREDITACIÓN NACIONAL DE LAS CARRERAS DE GRADO ACADÉMICO

Una vez aprobadas las carreras ante el CD, deberán proseguir con la aprobación ante el Honorable Consejo Superior en UNLP, CONEAU y la validación ministerial del Ministerio de Educación Cultura de la Nación. Asimismo, deberán someterse al proceso de acreditación periódico que establece el Ministerio de Educación de la Nación.

#### SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

Las carreras se someterán a dos criterios de evaluación, un proceso de autoevaluación anual y un proceso de evaluación institucional.

#### DIFUSIÓN Y REGISTRO

Un ejemplar de las tesis y de los trabajos finales aprobados, deberá ser remitido a la biblioteca de la FAU para su registro y depósito, con el fin de favorecer la consulta y difusión del material. Así mismo, otro ejemplar en formato digital será requerido por Prosecretaría de Posgrado de la UNLP, con autorización fehaciente por parte del autor.

Las tesis y trabajos que sean publicadas deberán indicar que han sido realizadas en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de La Plata.

### **B) OTRAS ACTIVIDADES DE POSGRADO**

Las actividades educativas de posgrado estarán abiertas a graduados universitarios, graduados terciarios no universitarios y a los estudiantes universitarios avanzados de las carreras de grado de la Facultad con el 80% de las actividades previstas en su plan de estudios aprobadas. En cada certificación se dejará constancia de la condición de graduado universitario, graduado terciario o universitario, o estudiante cursante. No obstante, los profesores que dicten cursos o seminarios de posgrado podrán establecer cupo cuyos criterios deberán ser evaluados por la Comisión de Grado Académico de Posgrado y aprobados por el HCD. La prioridad en la inscripción deberá seguir el siguiente orden: graduados inscriptos en las carreras de posgrado, graduados universitarios, estudiantes universitarios, graduados terciarios no universitarios.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

El conjunto de actividades de posgrado será agrupado según la división por áreas temáticas planteadas en la currícula de grado del plan de estudios vigente, en la actualidad son: - ARQUITECTURA – PLANEAMIENTO – COMUNICACION – CIENCIAS BÁSICAS, TECNOLOGÍA, PRODUCCIÓN Y GESTIÓN - HISTORIA DE LA ARQUITECTURA -. Esta clasificación no implica que no existan nuevas áreas vinculadas a nuevos enfoques conceptuales o interdisciplinarios, es sólo una estructura base para el ordenamiento de dichas actividades. A su vez en cada área temática se realizará una clasificación por tipo: B1) Cursos y Seminarios (acreditables o no para carreras de especialización, maestría o doctorado), y B2) Jornadas, Congresos, Encuentros, etc.



## Reglamento Interno de Carreras de Grado Académico y Otras Actividades Educativas de Posgrado

---

### SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

Los cursos y seminarios serán evaluados. La evaluación podrá ser desarrollada durante el proceso o una vez finalizado el mismo, según los criterios que establecidos tratados por la Comisión de Grado Académico de Posgrado y/o la Prosecretaría de Posgrado y aprobados por el HCD.

### B1) CURSOS Y SEMINARIOS

Cursos y Seminarios pueden diferenciarse fundamentalmente por su objetivo. Para el primer caso, se trata de un proceso de enseñanza-aprendizaje; en el segundo, de intercambio de conocimientos y debate sobre los mismos, a partir de los cuales pueden arribarse a conclusiones que aporten al avance del conocimiento de una temática específica.

Cursos: son instancias académicas de actualización o de profundización en alguna temática determinada. Conjunto de situaciones de enseñanza-aprendizaje que se desarrolla de acuerdo con un plan, bajo la conducción y supervisión de un sistema de instrucción, planificado por su profesor responsable. Para que obtenga un certificado de aprobación su duración no será menor a 30 hs. y deberá contar con la presentación de un trabajo final de integración aprobado. En tal caso será acreditable como módulo de una Carrera de Grado Académico. Si fuera menor de 30 hs. podrá obtener un certificado de asistencia.

Seminario: Reunión o serie de reuniones de un grupo de personas que se conforma con el objetivo de adquirir mayor conocimiento sobre diversos aspectos de un tema en particular. Se desarrolla bajo la coordinación de una autoridad en la materia, con el apoyo de auxiliares capacitados, y con la activa participación de los concurrentes. Son finalidades: reconocer problemáticas; examinar diversos aspectos de las mismas; presentar informaciones pertinentes que posibiliten generar un debate entre los participantes; proponer investigaciones necesarias para resolver o profundizar sobre determinada problemática o un aspecto de la misma; seguir el proceso de la investigación; presentar resultados; recibir críticas y sugerencias.

El seminario puede ser un fin en sí mismo, como también puede ser un módulo dentro de una Carrera de Grado Académico. Para ser acreditable como módulo de una Carrera de Grado Académico, deberá cumplir con una carga horaria mínima de 30 horas y la presentación de un informe final aprobado. Puede ser abierto o interno en función de sus participantes:

Se considerará seminario interno cuando una Unidad de Investigación (Instituto, Centro o Laboratorio) o una Cátedra plantea esta actividad para sus integrantes. Cuando el seminario convoque a quienes comparten la misma área de interés, más allá de la pertenencia a la Unidad de Investigación o Cátedra que lo promueva, se considerará abierto y la Secretaría de Investigación conjuntamente con la Prosecretaría de Posgrado, una vez realizado el procedimiento de aprobación de la actividad, procederá a su difusión. Su duración podrá ser como mínimo de 15 horas reloj.

La presentación para la aprobación de los cursos y seminarios tendrán como mínimo los siguientes elementos:

1. **Titulo** del curso o seminario.
2. **Profesor/es responsable**. Es necesario nominar a todos los que dictan el curso y presentar el curriculum resumido (máximo dos carillas) con datos personales completos: Nombre completo, Documento Nacional de Identidad, Domicilio, Profesión, número de CUIL O CUIT.



## Reglamento Interno de Carreras de Grado Académico y Otras Actividades Educativas de Posgrado

---

3. **Duración** en horas reloj y cuantos días semanales (en caso de tener preferencia o dificultad para realizar las actividades de grado, indicar día de la semana). Indicar si la actividad se va a desarrollar en el primero y segundo cuatrimestre, y fecha tentativa de inicio y de finalización.
4. **Introducción** (fundamentos, propósitos y objetivos del curso).
5. **Contenidos** (Agrupados en unidades temáticas)
6. **Metodología** de enseñanza (propuesta didáctica)
7. **Evaluación** (preferente deberán tener evaluación escrita).
8. **Programa** (Actividades a realizar por módulo/día de curso)
9. **Antecedentes** del curso en la FAU u otras instituciones.
10. **Bibliografía** de lectura obligatoria / orientativa correspondiente a cada unidad temática.
11. **Destinatarios / CUPO**. Describir hacia que población está destinada el curso, en el caso que sea a profesionales / docentes, describir el perfil, área temática y campo de aplicación al que está orientada; en el caso que se desee incluir alumnos de los últimos años indicar que porcentaje de la carrera debe tener aprobada o materias específicas. Indicar además cual es el número de alumnos máximo / mínimo que permita implementar la metodología y alcanzar los objetivos propuestos.
12. **Cupos**: Especificar un cupo mínimo y máximo de inscriptos para el desarrollo de la actividad
13. **Necesidades**, explicitar que equipamientos, instrumentos y espacio físico requieren para su dictado.
14. Se podrá agregar en la presentación cualquier otra información que considere relevante. En caso que exista un motivo para no cumplimentar algunos de los puntos requeridos, se deberá justificar.
15. La presentación se entregará impreso duplicado (original y copia) y una copia en formato digital.

### Profesor Responsable

Para dictar un curso o seminario de posgrado se requiere ser Profesor titular ó adjunto de la FAU. También podrán ser dictados por profesores invitados de la UNLP y por otros profesionales o investigadores que acrediten antecedentes comprobables de reconocida calidad académica, autorizados por el HCD considerando si posee méritos equivalentes.

### Evaluación

Los cursos y seminarios de posgrado exigirán una concurrencia no inferior al 80% de las reuniones programadas. En el caso que el curso o seminario tenga evaluación se aprobarán por medio de un trabajo con las pautas establecidas por el profesor responsable del curso. El mismo deberá ser presentado dentro del plazo máximo de un año a contar desde la fecha de finalización del curso o seminario. El plazo podrá ser menor en caso que los profesores del curso lo establezcan.

### Inscripción

Se podrán inscribir a los cursos o seminarios de posgrado alumnos que posean título de Grado. También podrán inscribirse los estudiantes de las carreras de grado que tengan aprobado el 80% de las asignaturas correspondientes a su plan de estudios mínimamente, salvo mayores exigencias acorde a lo indicado por cada Profesor responsable del curso en la presentación del mismo. Para su inscripción en estos casos, los alumnos avanzados deberán presentar copia del certificado analítico, donde conste su estado de avance en la carrera. La certificación que se expida dejará constancia de la condición de estudiante del cursante.

### B2) JORNADAS, CONGRESOS, ENCUENTROS CIENTIFICOS, TALLERES o WORKSHOPS, etc.

Las Jornadas, Congresos, encuentros, u otra actividad de posgrado no indicada anteriormente, son instancias necesarias para la actualización o profundización en alguna temática determinada, pero que tienen un régimen diferente de participación y dictado. Su duración preferentemente no será menor a 15 horas reloj presenciales, y deberá tener un mínimo de 30 hs y la presentación de un trabajo final integrador para la obtención de un certificado de aprobación. Las propuestas serán



## Reglamento Interno de Carreras de Grado Académico y Otras Actividades Educativas de Posgrado

---

analizadas y aprobadas por el HCD con previa evaluación de la Comisión de Investigación y/o la Comisión enseñanza, Interpretación y Reglamento en cada caso. Estas actividades serán evaluadas y clasificadas según los siguientes criterios:

**Congreso:** Reunión realizada con el propósito de difundir, intercambiar y/o debatir avances en el conocimiento de una problemática específica.

**Workshop:** Reunión de personas con intereses académicos y/o profesionales comunes, cuyo objetivo es mejorar sus habilidades o su eficiencia, trabajando juntos con la orientación de especialistas. En su organización y realización intervienen: un coordinador o director y asesores de grupos de trabajo (instructores).

**Jornadas:** Serie de reuniones que podrán adoptar las modalidades incluidas en este ítem.

**Mesa Redonda:** Reunión de un grupo de expertos que poseen visiones divergentes respecto de un tema, exponen frente al público en forma sucesiva. Debe ser dirigido por un coordinador, el cual puede contar con el apoyo de moderadores, en función del número de expertos invitados.

La presentación para la aprobación de las Jornadas, Congresos, encuentros y el resto de las actividades de posgrado, tendrá como mínimo los siguientes elementos:

1. **Modalidad / Nombre** Jornada/Congreso/ etc. y su correspondiente nombre
2. **Profesor/es Organizador/es.**
3. **Duración** en horas reloj y cuantos días semanales (en caso de tener preferencia o dificultad por actividades de grado indicar día de la semana). Indicar si la actividad se va a desarrollar en el primero y segundo cuatrimestre, y fecha tentativa de inicio y de finalización.
4. **Introducción** (fundamentos, propósitos y objetivos).
5. **Contenidos** (Agrupados en unidades temáticas)
6. **Metodología** de funcionamiento
7. **Evaluación** (indicar si tiene o no, en el caso que exista explicar modo).
8. **Programa** (Actividades a realizar por módulo/día)
9. **Antecedentes** en la FAU u otros ámbitos.
10. **Bibliografía** de lectura obligatoria / orientativa.
11. **Destinatarios / CUPO.** Describir hacia qué población está destinada la actividad propuesta, en el caso que sea a profesionales / docentes, describir el perfil, área temática o campo de aplicación al que está orientada; en el caso que se desee incluir alumnos de los últimos años indicar que porcentaje de la carrera debe tener aprobada o materias específicas. Indicar además cual es el número de alumnos máximo / mínimo que permita alcanzar los objetivos propuestos.
12. **Necesidades,** explicitar que equipamientos, instrumentos y espacio físico requieren para su ejecución.
13. **Cupos:** Especificar un cupo mínimo y máximo de inscriptos para el desarrollo de la actividad
14. **Curriculum.** El profesor Organizador deberán entregar un curriculum vitae resumido (máximo 2 carilla), al igual que los demás disertantes, colaboradores o auxiliares docentes, con datos personales completos: Nombre completo, Documento Nacional de Identidad, Domicilio, Profesión, número de CUIL O CUIT.
15. Se podrá agregar en la presentación cualquier otra información que considere relevante. En caso que exista un motivo para no cumplimentar algunos de los puntos requeridos, se deberá justificar.
16. La presentación se entregará impreso duplicado (original y copia) y una copia en formato digital.

### Profesor/es Organizador/es

Para organizar cualquiera de las actividades de posgrado es requisito ser Profesor titular de la FAU. También podrán ser organizados por o junto a profesores invitados de la UNLP y por otros



## Reglamento Interno de Carreras de Grado Académico y Otras Actividades Educativas de Posgrado

---

profesionales o investigadores que acrediten antecedentes comprobables de reconocida calidad académica, autorizados por el HCA considerando si posee méritos equivalentes.

### **Evaluación**

Las actividades propuestas exigirán una concurrencia no inferior al 80% de las reuniones programadas. En el caso que el evento tenga evaluación se aprobará por medio de un informe escrito o trabajo con las pautas establecidas por el profesor organizador. El mismo deberá ser presentado dentro del plazo máximo de un año a contar desde la fecha de finalización del evento. El plazo podrá ser menor en caso que los profesores del curso lo establezcan.

### **Inscripción**

Los estudiantes de las carreras de grado que tengan aprobado el 80% de las asignaturas correspondientes a su plan de estudios o lo indicado por cada Profesor Organizador del evento en la presentación del mismo. La certificación que se expedirá dejará constancia de la condición de estudiante del cursante /participante/ ponente/ expositor/ etc.

## **4.- PROCEDIMIENTOS PARA LA APROBACIÓN DE ACTIVIDADES DE POSGRADO EN LA FAU:**

### ACTIVIDADES EDUCATIVAS DE POSGRADO:

La Prosecretaría de Posgrado realizará una Convocatorias anuales para la presentación de Actividades Educativas de Posgrado en los meses de Octubre/Noviembre, para prever las que se desarrollarán durante el primer y segundo cuatrimestre del próximo año. En caso de considerarse necesario en los meses de Marzo/Abril se podrá hacer otro llamado para ampliar actividades a desarrollarse en el segundo cuatrimestre.

#### A) CARRERAS DE GRADO ACADÉMICO:

Las Actividades Educativas de Posgrado deberán ser presentadas para su aprobación mediante expediente en mesa de entradas dirigidas a la Prosecretaría de Posgrado, o mediante nota para tal fin en la misma Prosecretaría de Posgrado, con la cumplimentación de las pautas en este Régimen y cualquier otra norma superior que se dicte.

#### OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DE LA CARRERA

Una vez aprobada la Carrera por ante el HCD y el Consejo Superior de la UNLP, el director de la Carrera se compromete a desarrollar las actividades en tiempo y forma, garantizando la calidad académica y de funcionamiento comprometidos en la presentación del proyecto. El responsable de la Carrera deberá seguir el proceso de acreditación de la misma ante CONEAU y posteriormente su validación ante el Ministerio de Educación y Cultura de la Nación. Así mismo, se compromete a cumplir con los procesos de evaluación y seguimiento internos solicitados por la FAU.

Una vez acreditada la carrera ante la CONEAU obteniendo número de resolución, el responsable de la carrera se deberá comprometer a cumplir con los procesos de acreditación y validación periódicos. En caso de no ser posible, el director explicitará mediante nota las razones por las cuales no se presenta a la acreditación, y quedará a consideración del HCD la continuación o el cierre de dictado de la misma.

#### B) OTRAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS DE POSGRADO:

Las propuestas para el desarrollo de otras actividades educativas de Posgrado, deberán ser presentadas para su aprobación mediante expediente en mesa de entrada dirigidas a la



## Reglamento Interno de Carreras de Grado Académico y Otras Actividades Educativas de Posgrado

---

Prosecretaría de Posgrado, o mediante nota para tal fin en la misma Prosecretaría, con la cumplimentación de las pautas establecidas para cada modalidad.

Una vez cumplido este requisito serán presentadas ante la Comisión de Enseñanza y Reglamento ó a la Comisión de Investigación según corresponda, para su conocimiento y evaluación. Luego deberán ser tratadas y aprobadas por el HCD, y en caso que este considere necesario, pedirá un informe a la Comisión interviniente.

La actividad propuesta que por diversos motivos requiera una presentación fuera de la convocatoria para poder ser tratada por el HCD, deberá realizarse con los mismos procedimientos expuestos anteriormente. Cuando las circunstancias lo justifiquen, cualquier actividad educativa de Posgrado podrá ser aprobada mediante la Resolución del DECANO, estableciendo cual ha sido el motivo de la misma.

Una vez aprobada la actividad, el Profesor Responsable se compromete a llevar adelante el cronograma y pautas establecidas y aprobadas. La actividad no será iniciada sólo en caso de no haber inscriptos acorde con las pautas presentadas en la propuesta a la fecha de inicio. En caso de no poder llevar adelante la actividad por otras causas justificadas, deberá presentar nota detallando las causas, con un tiempo prudencial antes del inicio de la actividad. Caso contrario, quedará registrado como incumplimiento de compromiso y quedará como antecedente para futura evaluación de presentaciones.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se priorizarán:

- Las actividades propuestas que se consideren de alto interés acorde a las temáticas y políticas de interés de la FAU, definidas y explicitadas en forma previa anualmente.
- Las propuestas de los Profesores de esta Unidad Académica, en el caso que se planteen actividades similares en área temática.
- Las propuestas orientadas al Programa de Capacitación Docente Universitaria
- Las propuestas realizadas por Profesores de esta Unidad académica articuladas con otras Facultades Nacionales.
- Las propuestas que tengan antecedentes en esta Unidad Académica.

### 5-PAUTAS ECONÓMICO-FINANCIERAS DEL FUNCIONAMIENTO DE POSGRADO

Dada la carencia de financiación de la mayoría de las actividades educativas de posgrado, donde la Carrera de Doctorado es la única actividad que posee fondos para su desarrollo acorde a la modificación del Estatuto del año 2007 que establece su gratuidad para los docentes de la UNLP, el resto de las actividades presenta un escenario difícil para la acción, considerando las dificultades estructurales que se deben afrontar. Dentro de las dificultades estructurales mencionadas anteriormente la componente económica es muy importante ya que:

- El desarrollo de las actividades de posgrado en las universidades y en la UNLP en general y en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo en particular, no cuentan con un presupuesto con fondos provistos por el Estado Nacional.



## Reglamento Interno de Carreras de Grado Académico y Otras Actividades Educativas de Posgrado

---

- La Facultad posee escasos recursos para el desempeño de las actividades de grado, actividades administrativas y de gestión y no destina una partida especial para las actividades de Posgrado, salvo desde el año 2008 la gratuidad de los Doctorados para docentes de la UNLP en la reforma del Estatuto.

Los recursos actuales para el Posgrado, surgen básicamente de las mismas actividades. Todos los posgrados de la FAU son autofinanciados. A pesar de las dificultades planteadas:

- La Facultad debe ofrecer, incrementar y mejorar las actividades de posgrado en beneficio del perfeccionamiento y la actualización de sus docentes y graduados, y de graduados de otras facultades y universidades.
- El arancelamiento de las actividades de posgrado resulta imprescindible para que las mismas se mantengan y desarrollen en el seno de la Facultad. En tal sentido hay que considerar que el graduado que realiza actividades de posgrado tiene la posibilidad de recibir ingresos por el ejercicio libre de su profesión o por el desarrollo de tareas en relación de dependencia, pero también es necesario considerar, que los ingresos de la mayor parte de los graduados jóvenes son modestos, constituyendo éstos una gran mayoría entre los interesados en cumplimentar con actividades de posgrado. Por tanto, es deseable poder establecer aranceles diferenciados que posibiliten a graduados jóvenes con ingresos modestos acceder a las actividades de perfeccionamiento.
- Es conveniente proceder en el cobro de aranceles con un criterio "equitativo" de modo de evitar altos costos, que implicarían dificultades para que los docentes puedan desarrollar su formación de posgrado. En tal sentido, está establecido un reglamento de becas de posgrado orientado específicamente al beneficio del cuerpo docente en el marco del Programa de Capacitación Docente -PCD-, para el mejoramiento de la calidad de la enseñanza.
- Es conveniente homologar los aranceles a las diferentes actividades de posgrado que se realizan en el ámbito de la Facultad.

Es importante entonces esclarecer y establecer los parámetros por los cuales se deben recaudar y distribuir los ingresos producto de las actividades de posgrado para poder crecer de un modo ordenado con el conocimiento del conjunto de la comunidad educativa de la FAU.

Siendo las actividades de posgrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo arancelados, se establecerán diferenciados teniendo en cuenta las siguientes variables:

- a) Quienes ya cuentan con beneficio de beca específica para el desarrollo de otras actividades educativas de posgrado.
- b) La condición de graduado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UNLP y su antigüedad de título.
- c) Relación de dependencia con la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UNLP y tipo de dedicación docente de la misma.

Tomando en cuenta las variables pautadas en el artículo 2º de este régimen, se establecen las siguientes categorías:

### Categoría A:

- Graduados con beca específica para el desarrollo de la carrera de posgrado.
- Graduados de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo que egresaron hace 10 años o más.
- Docentes de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo con dedicación exclusiva.



## Reglamento Interno de Carreras de Grado Académico y Otras Actividades Educativas de Posgrado

---

- Graduados de otras facultades de la UNLP y de otras universidades sin relación de dependencia con la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UNLP.

### Categoría B:

- Graduados de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo que egresaron hace más de 5 años y menos de 10 años.
- Docentes de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UNLP con semi-dedicación.

### Categoría C:

- Graduados de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo que egresaron hace 5 años o menos.
- Docentes de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de la Plata con dedicación simple o inscriptos en el régimen de adscripción a la docencia.
- Alumnos que cumplan con las condiciones establecidas para cada curso o seminario.

A los efectos de determinar la categoría que le corresponde a cada aspirante, en primer lugar se analizará si cumple con los requisitos de la Categoría C, luego de la Categoría B y en último término de la Categoría A.

Todo caso no contemplado en las categorías A,B o C será asignado a la categoría A. La categoría será establecida al comienzo de la carrera de posgrado, permaneciendo invariable aún cuando el aspirante cambie con posterioridad su condición.

La proporción de los montos de los diferentes aranceles que abonará cada una de las categorías establecidas en el artículo 3° de este régimen será n las siguientes:

- a) Categoría A: 100%
- b) Categoría B: 80%
- c) Categoría C: 60%

## CARRERAS DE GRADO ACADÉMICO

Las Carreras de Grado Académico ajustarán sus costos en base al valor base \$/ hora para el cálculo del costo de la carrera. El costo del valor hora estará establecido mediante parámetros de mayor o menor valor, dentro de los cuales el responsable de la carrera deberá optar y fundamentar los motivos de los costos para su aprobación anual ante HCD.

## OTRAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS DE POSGRADO

Las actividades ajustarán sus costos en base al valor \$/ hora para el cálculo del costo de la carrera. El costo total de la actividad será el resultado de multiplicar la cantidad de horas de dictado multiplicado por el costo aprobado anualmente por el Honorable Consejo Directivo.

Los cursos y seminarios de posgrado serán financiados a partir de las siguientes fuentes:

- La recaudación en concepto de inscripciones.
- Fondos provenientes de fuentes externas a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.
- El cumplimiento de convenios acordados con otras instituciones.
- El cumplimiento de las obligaciones docentes de aquellos profesores con extensión de dedicación que no las cubre totalmente en la enseñanza de grado.

Las propuestas de Seminarios o Cursos deberán especificar un cupo mínimo y máximo de inscriptos. El cupo mínimo se establecerá teniendo en cuenta que el costo total del curso o seminario se financiará con los pagos de los inscriptos en la actividad. En los casos en los que se cuente con otra



## Reglamento Interno de Carreras de Grado Académico y Otras Actividades Educativas de Posgrado

fuentes de financiación, el monto recaudado en concepto de inscripciones deberá cubrir el 70% del costo total de la actividad. El cupo máximo se establecerá de acuerdo con la naturaleza académica de la actividad y la disponibilidad de espacios e infraestructura necesarios para su implementación.

En aquellos casos que ameriten un tratamiento excepcional, la Prosecretaría de Posgrado intentará contribuir para su realización de acuerdo con sus posibilidades financieras en la FAU.

Para todos los seminarios o Cursos de posgrado que se realicen en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo (que formen parte de carreras de doctorado, maestrías, especialización y otros) se establece que el costo para el alumno de cada hora de seminario será tratado por la Comisión de Enseñanza y Reglamento y aprobado por el Honorable Consejo Directivo durante el año académico anterior a desarrollarse las actividades, estableciéndose un costo en pesos por hora para la categoría A. Dicho monto representa el 100% sobre la base del cual se realizarán los descuentos correspondientes a cada categoría.

El siguiente es un cuadro demostrativo de los aranceles correspondientes a seminarios de diferente carga horaria según las categorías de alumnos:

Categoría	Porcentaje	\$x 1 hora	\$x 30 horas	\$x 40 horas
A	100 %	17,00	510	680
B	80 %	13,60	231,20	544
C	60 %	10,20	306	408

Las propuestas de "Otras actividades educativas de posgrado" aprobadas, para ponerse en marcha deberán realizar una pre-inscripción que permita diagnosticar las posibilidades de sostener su funcionamiento o asegurar un financiamiento externo por lo menos de una promoción completa cada vez que ésta comience.

Los ingresos por concepto de matrículas anuales y los costos de los cursos y seminarios se distribuirán del siguiente modo:

Según se establece en ordenanza de la UNLP, de los ingresos brutos, el 2% será retenido para la UNLP y el 8% para la FAU, el saldo resultante será distribuido según se detalla:

a) el 65% el estará disponible para su utilización por parte de los responsables del curso para el pago de los profesores si correspondiese, equipos, reposición de material didáctico, material de difusión, etc. Garantizada la puesta en marcha y continuidad del curso, se podrán reasignar los remanentes en becas para los alumnos a consideración del Profesor y con el consentimiento de la Comisión de Grado Académico de Posgrado y aprobación del HCD.

b) el 35% restante quedará a disposición de la Prosecretaría de Posgrado con destino para tareas de difusión y publicidad, gastos internos y para la asignación de becas para alumnos de posgrado según reglamento interno de becas aprobado por el HCD según resolución N° 154 del 2010.

### FORMA DE PAGO DE ARANCELES

Los pagos de aranceles de las Carreras de Grado Académico y otras Actividades Educativas de Posgrado de abonarán por la Contaduría de la Facultad en su horario de funcionamiento, o por medio de depósito bancario en cuenta corriente de la FAU-UNLP. Para tal fin se establecen las siguientes pautas:



## Reglamento Interno de Carreras de Grado Académico y Otras Actividades Educativas de Posgrado

---

a) Carreras de Grado Académico, el alumno deberá abonar anualmente un cargo en concepto de inscripción, este cargo será cancelado previo el inicio de las actividades programadas para el año vigente. El pago en concepto de actividades de la carrera será abonado en cuotas mensuales. Para la solicitud de constancias y certificados de asistencia o aprobación, el alumno deberá dar constancia de pago al día.

b) Otras actividades Educativas de Posgrado:

Cursos y seminarios, serán abonados mínimamente antes del inicio del mismo un cargo obligatorio en concepto de inscripción (20% del valor del curso), lo que le permitirá acceder al curso el primer día de dictado. Una vez iniciada la actividad deberá completar el pago en su totalidad para continuar en el mismo. Para la solicitud de constancias y certificados de asistencia o aprobación, el alumno deberá dar constancia del pago total del curso.

Para el caso de jornadas u otras actividades, se deberá abonar antes del inicio de la actividad.

### **BECAS PARA ESTUDIANTES DE POSGRADO**

El sistema de becas con fondos desde la Prosecretaría de Posgrado, está orientado fundamentalmente hacia el personal docente tendiente al mejoramiento de la calidad educativa y formativa del grado, posgrado e investigación, en el marco del Programa de Capacitación Docente. El sistema de becas para Carreras de Grado Académico y Otras Actividades de Posgrado se encuentra reglamentado bajo Resolución N° 154 del 2010.